

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 04

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 6.2 DE LA ORDENANZA 14 SERIE 2020-2021 ESTABLECIENDO UN NUEVO CANON DE ARRENDAMIENTO PARA LOS LOCALES 6 Y 7 UBICADOS EN LA PLAZA DE MERCADO DE CATAÑO, ATENDIENDO LA RECTIFICACIÓN DE CABIDA DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y USO DE LA PLAZA DE MERCADO DR. LEOPOLDO FIGUEROA CARRERAS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CATAÑO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 17, Serie 2018-2019 deroga la ordenanza número 15, Serie 1989-1990, la Ordenanza Número 11, Serie 1996-1997 y aprueba el Reglamento para la Administración, Operación y Uso de la Plaza de Mercado Dr. Leopoldo Figueroa Carreras del Municipio Autónomo de Cataño.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 14 Serie 2020-2021 se adoptaron varias enmiendas en el Reglamento para la Administración, Operación y Uso de la Plaza de Mercado Dr. Leopoldo Figueroa Carreras del Municipio Autónomo de Cataño, a los fines de armonizarlo con los cambios surgidos en la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante Ley 107-2020), en cuanto al mecanismo para dar en arrendamiento los locales de las plazas de mercado.

POR CUANTO: El Artículo 2.031 de Ley 107-2020 dispone que el procedimiento para el arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquiera otra instalación comercial en las plazas de mercado de los municipios se efectuará mediante Ordenanza de la Legislatura Municipal, que dispondrá las condiciones y términos relacionados a este trámite.

POR CUANTO: La Sección 6.2 de la Ordenanza Núm. 14 Serie 2020-2021 - Canon de Arrendamiento- del Reglamento para la Administración, Operación y Uso de la Plaza de Mercado Dr. Leopoldo Figueroa Carreras del Municipio Autónomo de Cataño dispone el canon mensual del Local 6-7 de la Plaza de Mercado. El canon establecido para dicho local es de seiscientos dólares (\$600.00) mensuales.

POR CUANTO: Los locales números 6 y 7 fueron medidos a petición del Director de Servicios Generales del Municipio de Cataño y realizado por el delineante Dafnis Ortiz López el 6 de junio de 2023. El área superficial de ambos locales es de cuatrocientos treinta y ocho punto ochenta pies cuadrados (438.80 p2) según la nueva mensura.

POR CUANTO: A los efectos de actualizar el canon de arrendamiento mensual de los locales números 6 y 7 de la Plaza de Mercado, se determinó por la Administración Municipal que el canon de arrendamiento será de \$400.00 mensuales prospectivamente.

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al Municipio Autónomo de Cataño, representado por su Alcalde, Hon. Julio Alicea Vasallo o por el funcionario en quien éste delegue su autoridad, a modificar el canon de arrendamiento de los locales números 6 y 7 de la Plaza de Mercado de Cataño, de conformidad con las disposiciones del Reglamento para la Administración, Operación Uso de la Plaza de Mercado Dr. Leopoldo Figueroa Carreras del Municipio Autónomo de Cataño, para que lea como sigue:

| # LOCAL | CABIDA | CANON DE ARRENDAMIENTO |
|---------|------------------|------------------------|
| 6 y 7 | 438.80 p2 aprox. | \$400.00 mensual |

SECCIÓN 2^{DA}: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera declarada ilegal o inconstitucional, la resolución o dictamen o sentencia tal fin, no afectará, ni invalidará el remanente de esa Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada ilegal o inconstitucional.

SECCIÓN 3^{RA}: Toda Ordenanza, o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de ésta, quedan por la presente derogada.

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5^{TA}: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, y a todas las dependencias municipales, estatales o federales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO de 2023.


 HON. JORGE MALAVÉ SANTIAGO
 PRESIDENTE


 SRTA. DENYSSE NEVÁREZ COLÓN
 SECRETARIA INTERINA

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2023.


 HON. JULIO ALICEA VASALLO
 ALCALDE

**PARA USO OFICIAL
 LIBRE DE DERECHOS**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

Certificación

YO, **SRTA. DENYSSE NEVÁREZ COLÓN**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la **ORDENANZA NÚM. 04, SERIE 2023-2024** que antecede, fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2023, y firmada por el Alcalde de Cataño, el 1ro de septiembre de 2023.

Que dicha Ordenanza Núm. 04, Serie 2023-2024 fue aprobada con los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

A FAVOR:

Hon. Jorge Malavé Santiago
Hon. Yaliz A. Malavé Samot
Hon. Delia Fiore Vega
Hon. José J. Ramos Díaz
Hon. Mariano Cruz Montañez
Hon. Aramis Fernández Andújar

Hon. Rafael A. Diez de Andino Rivera
Hon. Mildred M. Morales Rosa
Hon. Irma Rivera Avilés
Hon. Carmen A. Alberty Monroig
Hon. Betzaida Bauzá Marrero

AUSENTES EXCUSADOS:

Hon. Francisco Rivera Sánchez

Hon. Luis Aponte López

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, hoy, 5 de septiembre 2023.



SRTA. DENYSSE NEVÁREZ COLÓN
Secretaria Interina

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**